



RESOLUCIÓN No. CSJVAR25-669
(12 de mayo de 2025)

“Por medio de la cual se realizan dos exclusiones del Registro Seccional de Elegibles del cargo de Citador municipal de centro de servicios judiciales, Centro de servicios administrativos jurisdiccionales y oficina de servicios de apoyo Grado 3”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, artículos 101, 164 y 165, y el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y según lo aprobado en sesión de sala ordinaria del 07 de mayo de 2025, y

CONSIDERANDO:

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA17-10643 del 14 de febrero de 2017, dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los actos preparatorios, concomitantes y consiguientes, a fin de llevar a cabo el proceso de selección para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de su circunscripción territorial.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, mediante Acuerdo CSJVAA17-71 del 6 de octubre de 2017, modificado por el Acuerdo CSJVAA17-73 del 11 de octubre de 2017, dispuso convocar a todos los interesados al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles destinado a la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali, Buga y Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

En desarrollo de dicho proceso de selección, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca expidió la Resolución CSJVAR21-203 del 24 de mayo de 2021, mediante la cual conformó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos destinado a la provisión de cargos para los empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Cali y Buga, convocado mediante los Acuerdos Nos. CSJVAA17-71 del 06 de octubre de 2017, CSJVAA17-73 del 11 de octubre de 2017 y CSJVAA17-76 del 23 de octubre de 2017.

La Ley 270 de 1996, artículo 165, aplicable a la Convocatoria No. 4 antes de su modificación, señalaba que los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, durante los meses de enero y febrero de cada año de vigencia de este, podían actualizar su inscripción para reclasificar el registro.

Conforme a lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca mediante Resolución No. CSJVAR24-1262 del 4 de septiembre de 2024 actualizó el Registro Seccional

Carrera 4 No. 12 - 04 Palacio Nacional Plaza Caicedo Tel. (92) 8980800 Ext. 8128

www.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali – Valle del Cauca



de Elegibles correspondiente al concurso de méritos destinado a la provisión de cargos para los empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Cali y Buga, convocado mediante los Acuerdos Nos. CSJVAA17-71 del 06 de octubre de 2017, CSJVAA17-73 del 11 de octubre de 2017 y CSJVAA17-76 del 23 de octubre de 2017, una vez decididos los recursos de reposición y apelación interpuestos por los interesados vs Resolución CSJVAR24-269 del 22 de marzo de 2024, que resolvió la Reclasificación.

La señora Juliana Sánchez Gil y el señor Emir Eduardo Aguilón Villaquirán, superaron todas las etapas del concurso de méritos, razón por la cual integran el Registro Seccional de elegibles vigente a la fecha, para el cargo de Citador municipal de centro de servicios judiciales, Centro de servicios administrativos jurisdiccionales y oficina de servicios de apoyo Grado 3.

El señor Emir Eduardo Aguilón Villaquirán mediante correo electrónico del 5 de mayo de 2025, manifestó su decisión libre y espontánea de *“desistir de la oportunidad de optar por ocupar el cargo correspondiente a la Convocatoria No.4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios en lo que corresponde al código de cargo 262416 - Citador municipal de centro de servicios judiciales, Centro de servicios administrativos jurisdiccionales y oficina de servicios de apoyo Grado 3.”*

Por su parte, la señora Juliana Sánchez Gil mediante correo electrónico del 6 de mayo de 2025, en igual sentido, manifestó su decisión libre y espontánea de *“desistir de la oportunidad de optar por ocupar el cargo correspondiente a la Convocatoria No.4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios en lo que corresponde al código de cargo 262416 - Citador municipal de centro de servicios judiciales, Centro de servicios administrativos jurisdiccionales y oficina de servicios de apoyo Grado 3.”*

Al respecto, el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 modificado por la Ley 2430 de 2024, establece en relación con la exclusión del Registro de Elegibles *“También se podrá retirar por solicitud expresa de ser excluido del registro de elegibles.”*

En consecuencia, conforme a lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. EXCLUIR a la señora Juliana Sánchez Gil y al señor Emir Eduardo Aguilón Villaquirán, del Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos destinado a la provisión de cargos para los empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Cali y Buga, convocado mediante los Acuerdos Nos. CSJVAA17-71 del 06 de octubre de 2017, CSJVAA17-73 del 11 de octubre de 2017 y CSJVAA17-76 del 23 de octubre de 2017, conformado mediante Resolución CSJVAR21-203 del 24 de mayo de 2021 y actualizado mediante Resolución No. CSJVAR24-1262 del 4 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2. Contra esta Resolución proceden los recursos de reposición ante esta Corporación y de apelación ante el Consejo Superior de la Judicatura, que deberán remitirse Carrera 4 No. 12-04 piso 1 - Palacio Nacional, Plaza Caicedo
Telefax (92)8810342 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali – Valle del Cauca

al correo electrónico de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca: ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de su fijación.

ARTÍCULO 3. La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante diez (10) días hábiles, en el micrositio del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, de la página Web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO BERNARDO POSADA VIANA

Vicepresidente

ABPV/SVV

Firmado Por:

Alfredo Bernardo Posada Viana

Magistrado

Consejo Seccional De La Judicatura

Consejo Seccional

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53fed322ed4b65aedc388feb538166bbd3ff57057ce41606084258edb945867a**

Documento generado en 12/05/2025 05:07:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>